



ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y EL INSTITUTO DE GOBERNANZA DEL PARLAMENTO ANDINO

En la ciudad de Willemstad, Curazao a los 25 días del mes de Abril de 2024, por una parte el **PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**, en adelante denominado como **EL PARLATINO**, debidamente representado por su presidente, Diputado Rolando González Patricio; y, por otra, el **INSTITUTO DE GOBERNANZA DEL PARLAMENTO ANDINO** denominado también como **EL INSTITUTO**, debidamente representado por su director Sr. Juan Pablo Letelier; entidades que en lo sucesivo se denominarán también como **LAS PARTES**; deciden libre y voluntariamente suscribir el Memorando de Entendimiento que se expresa en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES. -

El Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO), es un organismo regional, unicameral y de carácter permanente, fundado en 1964 con la finalidad de que actúe a la vez como un foro político del más alto nivel, y como un eficaz promotor del desarrollo y la integración, en un marco de democracia plena. Fue institucionalizado por medio de un tratado internacional, que fue suscrito el 16 de noviembre de 1987 en la ciudad de Lima, Perú, y mediante el cual el Parlamento Latinoamericano adquirió personería jurídica internacional. Desde enero de 2008 la sede permanente del **PARLATINO** se encuentra en la ciudad de Panamá, República de Panamá. El *Acuerdo de Sede entre el Parlamento Latinoamericano y el Gobierno de la República de Panamá* fue suscrito el 27 de agosto de 2007, y fue aprobado por la Asamblea Nacional mediante Ley N° 54 del 14 de diciembre de 2007. El Parlamento Latinoamericano y Caribeño está integrado por los parlamentos Nacionales de 23 países: Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Curazao, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Bolivariana de Venezuela, República Dominicana, San Martín, Surinam y Uruguay.

El Instituto de Gobernanza, Liderazgo Democrático y Estudio del Derecho Parlamentario, creado por el Parlamento Andino, es un organismo que tiene por finalidad contribuir a la reflexión y acción conjunta de los parlamentarios de la región con la finalidad profundizar la democracia, fortalecer el Estado de Derecho y promover el desarrollo sustentable. En razón de ello se ha comprometido a apoyar la Convención Global sobre el Metano a través de un trabajo colaborativo en el que se priorice el espacio parlamentario para crear conciencia sobre la urgencia de reducir las emisiones de metano y se impulsen acciones legislativas y otras para efectivamente contribuir a esta finalidad. Con ese propósito ha decidido impulsar la creación de una Plataforma Parlamentaria de Acción Climática Contra el Metano, que cuente con Grupos Nacionales al interior de los diferentes Congresos/Asambleas Nacionales. Dicha Plataforma se propone entregar a todos los Parlamentos y los parlamentarios de la región los instrumentos para ser motores fundamentales en el que hacer contra el cambio climático en cada país.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

El 5 de diciembre de 1996 se suscribió el "Convenio Interinstitucional entre el Parlamento Latinoamericano, el Parlamento Andino, el Parlamento Centroamericano, el Parlamento Amazónico y el Parlamento Indígena de América", destinado a realizar todas las actividades que correspondan al medio legislativo para promover el desarrollo y la integración de América Latina.



Posteriormente, el 16 de mayo de 2015 se firmó el “Acuerdo Marco de Diálogo Político, Gestión Interparlamentaria y Cooperación Interinstitucional entre el Parlamento Latinoamericano y el Parlamento Andino”, con la finalidad de establecer un marco interinstitucional de cooperación, diálogo político y diplomacia parlamentaria, a favor de la integración latinoamericana, a través de la gestión interparlamentaria y el trabajo conjunto en temas prioritarios para la región.

Con base en esos antecedentes, **LAS PARTES** resolvieron suscribir el presente Acuerdo de Cooperación, cuyos fines se presentan en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL ACUERDO. -

LAS PARTES acuerdan:

- a. Consultar e intercambiar la información y documentación que incremente la cooperación y las actividades conjuntas.
- b. Cooperar con los medios a su alcance para concretar proyectos que relacionen entidades de países de América Latina y el Caribe entre sí y/o con organismos afines de otras regiones del mundo.
- c. Mantenerse recíprocamente informados sobre programas de cooperación para el desarrollo y la integración de América Latina.
- d. Coordinar la realización y promover la participación mutua en reuniones y eventos, así como identificar e impulsar conjuntamente la formulación y ejecución de políticas, planes, programas, proyectos y actividades específicas en los campos de interés común.
- e. Realizar toda otra tarea que contribuya al logro de los objetivos institucionales, en pro del desarrollo y la integración de América Latina.
- f. Con la finalidad de profundizar la cooperación y trabajo conjunto se propone avanzar en dos áreas temáticas con la finalidad de promover miradas y acciones compartidas:

a. En el Área de Cambio Climático que contemple:

1. Análisis comparado de los marcos legislativos existentes en los países de la región sobre Cambio Climático, emisiones de gases de efecto invernadero con especial mención a las emisiones de metano.
2. Análisis comparado de las Contribuciones de Determinación Nacional que los países de la Región han presentado, en el marco de los Acuerdos de Paris (COP21), y promoción de incorporación de metas de emisiones de los diferentes gases de efecto invernadero.
3. Incentivar la creación de Grupos Nacionales de Acción Climática en los Parlamentos Nacionales con la finalidad de promover marcos legislativos comunes para abordar los desafíos del Cambio Climático y la reducción de emisiones de gases de efecto Invernaderos.
4. Estudios comparados de marcos regulatorios para avanzar en la transición energética; promoviendo el acceso a energías verdes baratas y promoviendo la innovación, responsabilidad y equidad.



b. En el Área de Gobernanza y Estabilidad Democrática.

1. Análisis comparado de los marcos legislativos de los sistemas políticos en América Latina y el Caribe.
2. Sistemas electorales y rol de los Partidos Políticos en la estabilidad democrática.
3. Gobernanza y Transparencia: Análisis comparado de marcos legales para prevenir la corrupción y las buenas prácticas.
4. Estudio comparado de mecanismo Institucionales de estabilidad democrática.
5. Experiencias compartidas de Observación electoral.

CLÁUSULA CUARTA: INSTRUMENTOS ADICIONALES. -

LAS PARTES acuerdan que, para la ejecución de cualquier actividad derivada de la aplicación del presente Acuerdo, no es necesaria la suscripción de otros instrumentos como sub-acuerdos, protocolos o memorandos de entendimiento, siendo suficiente para dichos efectos el correspondiente intercambio de notas.

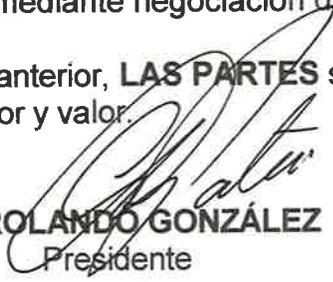
CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN DEL ACUERDO. -

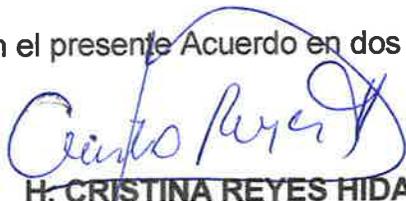
El presente acuerdo tendrá una duración ilimitada, salvo el caso de denuncia expresa de alguna de **LAS PARTES**. En esas circunstancias, la vigencia subsistirá por noventa días contados a partir de la entrega-recepción de la notificación por escrito de la denuncia del Acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Cualquier controversia que pudiere suscitarse entre **LAS PARTES** con motivo de o en relación con la aplicación, validez o interpretación de este Acuerdo deberá resolverse mediante negociación directa y acuerdo mutuo.

En fe de lo anterior, **LAS PARTES** suscriben el presente Acuerdo en dos ejemplares de igual tenor y valor.


Dip. ROLANDO GONZÁLEZ
Presidente
Parlatino


H. CRISTINA REYES HIDALGO
Presidenta
Parlamento Andino


Dr. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN
Secretario General
Parlamento Andino


Sr. JUAN PABLO LETELIER
Director
Instituto de Gobernanza